Gases del Caribe S.A. E.S.P.
NIT. 890.101.691-2

Rad No. 25-240-136184

Barranquilla, 30/07/2025

Señor(a)
IRINA LUZ PEREZ HERRERA
Carrera 39 No. 6 - 37
Malambo

Contrato: 8092101

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestra línea de atención al usuario el día 15 de julio de 2025, radicada bajo el No. Interacción 229155872, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 39 No. 6 - 37 de Malambo, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

En cuanto al concepto de consumo del mes de junio de 2025 le informamos que este ya fue objeto de estudio a través de un reclamo verbal que realizó la señora IRINA LUZ PEREZ HERRERA, a través de nuestra línea de atención al cliente, el día 2 de julio de 2025 radicada con solicitud No. 228684590, a través de la cual manifestó desacuerdo con el consumo del mes de junio de 2025.

Al respecto es importante indicarle que, el derecho de petición verbal presentado el día 2 de julio de 2025 fue respondido oportunamente mediante comunicación telefónica efectuada el día 16 de julio de 2025 a través de la cual se le informó la decisión de la empresa, (confirmar consumo del mes de junio de 2025).

No obstante, para GASCARIBE S.A. E.S.P. se hace necesario volver a darle tramite al consumo del mes de junio de 2025.

Verificada la facturación No. 2152489479, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de junio de 2025, de los 25 metros cúbicos cobrados, se facturaron 10 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 18 de julio de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de $22.520.oo, por concepto de consumo correspondiente a los 10 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de junio de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. Y-232601, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

VIGILADO POR LA S.S.P. REG NUIR 2-8001000 - 4 OYM REF. 73857 Junio 5 / 2019 - 250.000

Gases del Caribe S.A. E.S.P.
NIT. 890.101.691-2

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS007/73
229155872

VIGILADO POR LA S.S.P. REG NUIR 2-8001000 - 4 OYM REF: 73857 Junio 5 / 2019 - 250.000